



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

Resolución Directoral N° 292-2018-DINADAF/IPD

Lima, 27 de abril de 2018

VISTOS: Las Resoluciones Directorales N° 274, N° 421 y N° 749-2017-DINADAF/IPD de fechas 25 de julio, 20 de setiembre y 05 de diciembre de 2017, respectivamente; los Oficios N° 2880, N° 4322 y N° 4440-2017-IPD/DINADAF de fechas 13 de setiembre, 19 y 28 de diciembre de 2017, respectivamente, cursados por esta Dirección Nacional; los Informes N° 36, N° 407 y N° 765-2018-IPD/CMT/DINADAF de fechas 30 de enero, 02 de marzo y 24 de abril de 2018, respectivamente, emitidos por el Comité de Métodos Técnicos de esta Dirección Nacional y el Oficio N° 052-ADM-FDPC-2018 signado con Expediente N° 10927 de fecha 19 de abril de 2018, cursado por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Anexo "A" de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, en el Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte, se fijan los montos de las subvenciones a otorgar tanto a la Asociación Nacional Paralímpica del Perú (ANPP), al Comité Olímpico Peruano (COP), así como a cada una de las Federaciones Deportivas Nacionales (FDN) integrantes del Sistema Deportivo Nacional, siendo que para el caso de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo dicho monto asciende a S/ 700,000.00 (SETECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 054-2017-P/IPD de fecha 02 de marzo de 2017, se aprueba la Directiva N° 050-2017-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales, el Comité Olímpico Peruano y la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", cuyos lineamientos fueron aplicados para el otorgamiento de subvenciones a favor de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo;

Que, con Resolución Directoral N° 274-2017-DINADAF/IPD de fecha 25 de julio de 2017, se autoriza el otorgamiento presupuestal de la subvención correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017 a favor de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo, ascendente a S/ 700,000.00 (SETECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), la misma que a continuación se detalla:

AÑO FISCAL 2017		
N°	Rubros	Monto de la Subvención (S/)
1	Gastos Administrativos	88,800.00
2	Técnicos Calificados	107,400.00
3	Eventos Nacionales	87,020.00
4	Eventos Internacionales	352,127.10
5	Material Deportivo	55,000.00
6	Capacitación de Agentes Deportivos	9,652.90
TOTAL S/		700,000.00

Que, a través del Decreto Supremo N° 008-2017-MINEDU, de fecha 10 de agosto de 2017, se autoriza al Instituto Peruano del Deporte (IPD), a otorgar subvenciones adicionales a las previstas en el Anexo "A" de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/. 24'515,822.00 (VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, con el objetivo de financiar la preparación de los deportistas que participaran en los XVIII Juegos Panamericanos y VI Juegos Parapanamericanos – Lima 2019;

Que, mediante Oficio N° 2880-2017-IPD/DINADAF de fecha 13 de setiembre de 2017, se comunica a la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo que su solicitud de modificación de presupuesto anual 2017, contenida en el Oficio N° 100-ADM-FDPC-2015 signado con Expediente N° 23249 de fecha 10 de agosto de 2017, con referencia a los rubros de eventos nacionales, eventos internacionales y materiales deportivos, sustentada en los Formatos F-01, F-02, F-04, F-05, F-06 y los



PERÚ

Ministerio
de Educación

Resolución Directoral N° 292-2018-DINADAF/IPD

Lima, 27 de abril de 2018

Formatos M-04, M-05 y M-06 de acuerdo a lo establecido en el inciso 8.5.2 del numeral 8.5 y numeral 8.3 de la Directiva N° 050-2017-IPD/DINADAF, fue autorizada, luego de la evaluación técnica efectuada por el Comité de Métodos Técnicos de esta Dirección Nacional a través del Informe N° 1376-2017-IPD/CMT/DINADAF de fecha 07 de setiembre de 2017, quedando el presupuesto anual de dicha federación desagregado de la siguiente manera:

AÑO FISCAL 2017		
N°	Rubros	Monto de la Subvención (S/)
1	Gastos Administrativos	88,800.00
2	Técnicos Calificados	107,400.00
3	Eventos Nacionales	80,713.52
4	Eventos Internacionales	339,333.58
5	Material Deportivo	74,100.00
6	Capacitación de Agentes Deportivos	9,652.90
TOTAL S/		700,000.00



Que, con Resolución Directoral N° 421-2017-DINADAF/IPD de 20 de setiembre de 2017, se autoriza el otorgamiento presupuestal de la subvención adicional correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2017-MINEDU, a favor de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo, ascendente a la suma de S/ 830,152.00 (OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), estableciéndose además que la subvención anual de dicho ente federativo para el Ejercicio Fiscal 2017, asciende a S/ 1'530,152.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), la misma que a continuación se detalla:

AÑO FISCAL 2017		
N°	Rubros	Monto de la Subvención (S/)
1	Gastos Administrativos	88,800.00
2	Técnicos Calificados	167,400.00
3	Cuota de Afiliación	0.00
4	Eventos Nacionales	133,090.22
5	Eventos Internacionales	606,619.90
6	Servicios Generales	0.00
7	Material Deportivo	524,588.98
8	Capacitación de Agentes Deportivos	9,652.90
TOTAL S/		1'530,152.00



Que, a través de la Ley N° 30659, se modifican los montos distribuidos para las subvenciones otorgadas a las federaciones deportivas nacionales contenidas en el pliego presupuestario 342 del Instituto Peruano del Deporte del Anexo "A": Subvenciones para Personas Jurídicas Año Fiscal 2017 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; lo que permitirá atender mayores demandas de recursos formuladas por treinta y un (31) federaciones deportivas nacionales, para asegurar su participación en los XVIII Juegos Bolivarianos 2017, a celebrarse en la ciudad de Santa Marta, Colombia, primer evento multidisciplinario del ciclo olímpico con miras a la preparación para los Juegos Panamericanos de Lima 2019;

Que, por Resolución de Presidencia N° 261-2017-P/IPD de fecha 31 de octubre de 2017, se aprueba la Directiva N° 66-2017-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales, el Comité Olímpico Peruano y la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", y se deja sin efecto toda norma interna que se oponga a sus disposiciones, cuyos lineamientos, desde entonces, resultan aplicables al presente caso;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

Resolución Directoral N° 292-2018-DINADAF/IPD

Lima, 27 de abril de 2018

Que, mediante Resolución Directoral N° 749-2017-DINADAF/IPD de fecha 05 de diciembre de 2017, se autoriza el otorgamiento presupuestal de la subvención adicional correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, aprobada por Ley N° 30659, a favor de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo, ascendente a la suma de S/ 122,197.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), estableciéndose además que la subvención anual de dicho ente federativo para el Ejercicio Fiscal 2017, asciende a S/ 1'652,349.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), la misma que a continuación se detalla:

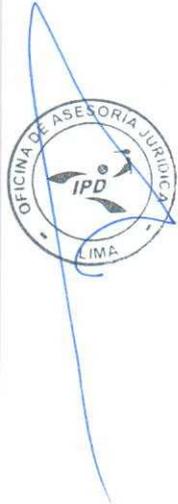
AÑO FISCAL 2017		
N°	Rubros	Monto de la Subvención (S/)
1	Gastos Administrativos	88,800.00
2	Técnicos Calificados	167,400.00
3	Cuota de Afiliación	0.00
4	Eventos Nacionales	151,162.72
5	Eventos Internacionales	563,893.24
6	Servicios Generales	0.00
7	Material Deportivo	654,688.04
8	Capacitación de Agentes Deportivos	26,405.00
TOTAL S/		1'652,349.00



Que, por medio del Oficio N° 4322-2017-IPD/DINADAF de fecha 19 de diciembre de 2017, se comunica a la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo que su solicitud de modificación de presupuesto anual 2017, contenida en el Oficio N° 157-ADM-FDPC-2015 signado con Expediente N° 37949 de fecha 12 de diciembre de 2017, con referencia a los rubros de eventos nacionales, eventos internacionales y capacitación de agentes deportivos, sustentada en los Formatos F-01, F-02, F-03, F-04, F-05, F-06, F-07 y los Formatos M-04, M-05 y M-08 de acuerdo a lo establecido en el inciso 8.5.2 del numeral 8.5 y numeral 8.3 de la Directiva N° 66-2017-IPD/DINADAF, fue autorizada, luego de la evaluación técnica efectuada por el Comité de Métodos Técnicos de esta Dirección Nacional a través del Informe N° 2095-2017-IPD/CMT/DINADAF de fecha 14 de diciembre de 2017, quedando el presupuesto anual de dicha federación desagregado de la siguiente manera:

AÑO FISCAL 2017		
N°	Rubros	Monto de la Subvención (S/)
1	Gastos Administrativos	88,800.00
2	Técnicos Calificados	167,400.00
3	Cuota de Afiliación	0.00
4	Eventos Nacionales	164,062.43
5	Eventos Internacionales	561,058.53
6	Servicios Generales	0.00
7	Material Deportivo	654,688.04
8	Capacitación de Agentes Deportivos	16,340.00
TOTAL S/		1'652,349.00

Que, a través del Oficio N° 4440-2017-IPD/DINADAF de fecha 28 de diciembre de 2017, se comunica a la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo que su solicitud de modificación de la programación anual 2017, contenida en el Oficio N° 007-FDPC-2017-A.PPTO signado con Expediente N° 39189 de fecha 21 de diciembre de 2017, con referencia al rubro de material deportivo, sustentada en los Formatos F-01, F-04 y el Formato M-06 de acuerdo a lo establecido en el inciso 8.5.2 del numeral 8.5 y numeral 8.3 de la Directiva N° 66-2017-IPD/DINADAF, fue autorizada, luego de la evaluación técnica efectuada por el Comité de Métodos Técnicos de esta Dirección Nacional a través del Informe N° 2179-2017-IPD/CMT/DINADAF de fecha 28 de diciembre de 2017;





PERÚ

Ministerio
de Educación

Resolución Directoral N° 292-2018-DINADAF/IPD

Lima, 27 de abril de 2018

Que, mediante los Informes N° 36 y N° 407-2018-IPD/CMT/DINADAF de fechas 30 de enero y 02 de marzo de 2018, respectivamente, el Comité de Métodos Técnicos de esta Dirección Nacional, habiendo efectuado el análisis correspondiente desde el punto de vista técnico-deportivo de los informes de ejecución de gastos correspondientes al tercer y cuarto trimestre rendidos por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo mediante Oficios N° 174-ADMFDPC-2017, N° 002 y N° 004-FINANZAS-FDPC-2018 signados con Expedientes N° 40138, N° 5824 y N° 9414 de fechas 29 de diciembre de 2017, 26 de febrero y 04 de abril de 2018, concluye que las actividades presentadas en dichos informes en efecto corresponden a la programación anual 2017;

Que, por medio del Oficio N° 052-ADM-FDPC-2018 signado con Expediente N° 10927 de fecha 19 de abril de 2018, la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo presenta el Formato F-01 definitivo respecto a la Programación de su Ejecución Anual 2017, debidamente legalizado ante Notario Público, a fin de que se proceda a emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8.5.2 de la Directiva N° 66-2017-IPD/DINADAF; asimismo, dicho ente federativo efectuó la devolución al Tesoro Público de la suma ascendente a S/ 277,992.72 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS Y 72/100 SOLES), mediante recibos de ingreso N° 0000732, N° 0000733, N° 0000734 y N° 0000735, por concepto de menor gasto;

Que, a través del Informe N° 765-2018-IPD/CMT/DINADAF de fecha 24 de abril de 2018, el Comité de Métodos Técnicos de esta Dirección Nacional, concluye que la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo ha cumplido con la programación deportiva fijada para el año 2017, en mérito a la evaluación efectuada a los informes trimestrales de ejecución de gastos presentados por dicho ente federativo;

Que, de acuerdo a lo establecido en el penúltimo párrafo del numeral 8.5.2 de la Directiva N° 66-2017-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales, del Comité Olímpico Peruano y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", corresponde a esta Dirección Nacional expedir la correspondiente resolución, en la que se apruebe el Formato F-01 definitivo de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo sobre la aplicación de la subvención otorgada durante el Ejercicio Fiscal 2017;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y la Directiva N° 66-2017-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales, del Comité Olímpico Peruano y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", y;

Por las consideraciones expuestas y contando con la opinión favorable de esta Dirección Nacional y el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Formato F-01 definitivo referido a la Programación de la Ejecución Anual de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución y que constituye declaración jurada sobre la aplicación de la subvención otorgada en el referido ejercicio.

Artículo 2°.- PRECISAR que la subvención anual correspondiente a la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo para el Ejercicio Fiscal 2017, aludida en el Formato F-01 definitivo aprobado en el artículo precedente, se desagrega de la siguiente manera:





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

Resolución Directoral N° 292-2018-DINADAF/IPD

Lima, 27 de abril de 2018

AÑO FISCAL 2017		
N°	Rubros	Monto de la Subvención (S/)
1	Gastos Administrativos	86,700.00
2	Técnicos Calificados	167,400.00
3	Cuota de Afiliación	0.00
4	Eventos Nacionales	119,538.01
5	Eventos Internacionales	471,879.32
6	Servicios Generales	0.00
7	Material Deportivo	517,485.21
8	Capacitación de Agentes Deportivos	11,353.74
TOTAL EJECUTADO S/		1'374,356.28
Devolución		277,992.72
TOTAL PRESUPUESTADO S/		1'652,349.00

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



CARLOS ERICK ZEGARRA PRESSER
Director
Dirección Nacional de Deporte Afiliado
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE